DEPENDENCIA SOLICITANTE	TRATAMIENTO Y DESARROLLO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	53000000 - 32101622			
FECHA	01/04/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y UNA MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA, DEL CPMS CARTAGO VALLE.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS Cartago, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-018-643, Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y UNA MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA, DEL CPMS CARTAGO VALLE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Que dentro de los procesos de resocialización es indispensable contar con un equipo interdisciplinario para dar apoyo terapéutico a la PPL y para diferenciar el equipo se hace necesario diferenciarlo de los otros grupos que realizan actividades con la Población privada de la Libertad, y a la vez se debe contar con un dispositivo de almacenamiento de información de las actividades que se realizan en este programa.

Que en las partidas presupuestales de Gastos de Funcionamiento y en el presupuesto para la actual vigencia del Establecimiento, el INPEC mediante Resolución No 000472 del 26/01/2026 asignó unos recursos para el A-03-03-01-018-REC 10 FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPEUTICAS BSITEM: 643 (2.380.950), con los cuales se pretende adquirir los suministros requeridos que permitan el normal desarrollo de las actividades antes descritas en el área de Tratamiento y Desarrollo del CPMS Cartago Valle.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Tratamiento y Desarrollo del CPMS Cartago Valle iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMISETAS Y UNA MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA, DEL CPMS CARTAGO VALLE".**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CAMISETAS Y DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las cantidades proyectadas según precio promedio de estos estudios previos son las siguientes, En el caso de que las ofertas que se presenten, permitan la adquisición de un número mayor, se le hará saber al proveedor ganador en la carta de aceptación.

1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de productos en mal estado, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) dias.
4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS CARTAGO, Calle 10 Nº 13-72, de lunes a viernes de 08:00 am 11:00 am y de 2 pm a 4 pm .
5. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los productos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del CPMS Cartago.
6. Garantizar el suministro de los Productos con un tiempo máximo de entrega de un (1) hábil después de radicada o notificada la solicitud por el supervisor del contrato.
7. El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por la Cárcel de Cartago.
8. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional y nacional con una permanencia mínima de 10 años, además se requiere que los productos sean de calidad, reconocidos en el mercado.

ARTICULO	CANTIDAD A ADQUIRIR
CAMISETAS DE CUELLO REDONDO COLOR VERDE ESMERALDA EN MATERIAL DE TELA LYCRA/SPANDEX / NYLON QUE OFREZCA SUAVIDAD EXTREMA LIGEREZA Y MÁXIMA FLEXIBILIDAD. TRANSPIRABILIDAD TALLA XL CON ESTAMPADO LADO SUPERIO IZQUIERDO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA.	7
CAMISETAS DE CUELLO REDONDO COLOR VERDE ESMERALDA EN MATERIAL DE TELA LYCRA/SPANDEX / NYLON QUE OFREZCA SUAVIDAD EXTREMA LIGEREZA Y MÁXIMA FLEXIBILIDAD.TRANSPIRABILIDAD TALLA L. CON ESTAMPADO LADO SUPERIO IZQUIERDO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA.	8
CAMISETAS DE CUELLO REDONDO COLOR VERDE ESMERALDA EN MATERIAL DE TELA LYCRA/ SPANDEX / NYLON QUE OFREZCA SUAVIDAD EXTREMA LIGEREZA Y MÁXIMA FLEXIBILIDAD.TRANSPIRABILIDAD TALLA M. CON ESTAMPADO LADO SUPERIO IZQUIERDO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA.	8
MEMORIA USB 128 GB MARCA KINGSTON ALMACENA APROXIMADAMENTE 107,143 FOTOS WINDOWS®, MACOS®, LINUX, Y OTROS DISPOSITIVOS CON PUERTO USB	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTAMPADO EN LAS CAMISETAS

LOGO PARTE DELANTERA LADO IZQUIERDO		
	8 CMS	*Comunidad Terapéutica* (Letra bookman old style 12 cursiva) *Testigos de Esperanza* (Letra Monotype cursiva 24) Color letra blanco
5 MCS		
LOGO PARTE TRASERA CENTRO		
	30 CMS	*Comunidad Terapéutica* (Letra bookman old style 36 cursiva) *Testigos de Esperanza* (Letra Monotype cursiva 72) CPMS CARTAGO (ARIAL 36) LETRAS EN COLOR BLANCO SOL COLOR AMARILLO CORAZON ROJO CRUZ AZUL CIELO MANOS COLOR AMARILLO
17 CMS		

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53103000 Camisetas para Hombre
(E) Productos de Uso Final	3200000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	32100000 Dispositivos de Comunicaciones y Accesorios.	32101622 Dispositivo de Almacenamiento de Disco duro portátil (Memoria USB)

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de Camisetas y una memoria para el Fortalecimiento de la Comunidad Terapéutica, para el CPMS Cartago Valle, esta codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC
(53103000 - 32101622) camisetas - Memoria flash.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la adquisición de Camisetas y una memoria para el Fortalecimiento de la Comunidad Terapéutica, para el CPMS Cartago Valle, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Código de Clasificación UNSPSC	ARTICULO
53103000	CAMISETAS PARA HOMBRE
32101622	MEMORIA USB 128 GB

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad contrato de Compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta 60 días contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el plazo establecido.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de **Cartago Valle,** Calle 10 No 13-72 CPMS Cartago Valle.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.

- Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el CPMS Cartago Valle, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- Satisfacer la demás obligación a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP II.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Auxiliar Administrativa. DORA LILIA GONZALEZ LEITON**, quien será notificado por escrito, por la oficina de Gestión Contractual o quien haga sus veces, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (2) dos proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ***FREE COMERCIALIZADORA Y LOGISTICA SAS.***
- ***CYTE PLUS INNOVATION SAS.***

ARTICULO	CAN	COT 1 FREE	COT 2 CYTE PLUS	Px promedio
camiseta de cuello redondo color verde esmeralda material en tela lycra/spandex/nylon que ofrezca suavidad extrema ligereza y máxima flexibilidad. Transpirabilidad talla XL con estampado en el bolsillo del lado izquierdo y en la parta de la espalda.	Unid	93.500	97.687	95.594

camiseta de cuello redondo color verde esmeralda material en tela lycra/spandex/nylon que ofrezca suavidad extrema ligereza y máxima flexibilidad. Transpirabilidad talla L con estampado en el bolsillo del lado izquierdo y en la parta de la espalda.	Unid	93.500	97.687	95.594
camiseta de cuello redondo color verde esmeralda material en tela lycra/spandex/nylon que ofrezca suavidad extrema ligereza y máxima flexibilidad. Transpirabilidad talla M con estampado en el bolsillo del lado izquierdo y en la parta de la espalda.	Unid	93.500	97.687	95.594
Memoria USB 128 GB marca Kingston almacena aproximadamente 107,143 fotos Windows, macos, Linux y otros dispositivos con puerto USB.	Unid	161.500	150.733	156.117
Total cotización en cantidades unitarias		**442.000**	**443.794**	**442.897**

El precio promedio se determina de la siguiente manera: Cot 1 + Cot 2 /2 = Precio Promedio para cada una de las unidades que se pretenden adquirir, Es de anotar que las cantidades que se proyectan adquirir, pueden variar, según el menor precio que oferten, dará lugar a que se ajusten las cantidades para ejecutar hasta el 100% del presupuesto asignado.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.380.950) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema

General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, de la Carcél y Penitencia de Media Seguridad de Cartago

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de camisetas y dispositivo de almacenamiento de información para el fortalecimiento de la comunidad terapéutica de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartago.	El rubro presupuestal no esta dentro de la Certificación de Exclusión de IVA, por lo anterior de aplica la retención respectiva.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (Para proveedores del municipio de Cartago). Estampilla pro UCEVA 0.5% Estampilla pro Universidad del Pacifico. 0.5%

Durante la ejecución del contrato el Oferente Ganador debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.

1226 del 06 de febrero de 2026 Por un valor de (2.380.950) DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., expedido por el responsable de contratación, Profesional Universitario WILLSON CASTILLO.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo [2] contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial,
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

h. Firma de quien expide la certificación.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los dos (dos) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión

a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.		FUENTI	ETAP/	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID/	AQUIEN SE L ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEI TRATAMIENT	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecució	Operaciona	Incumplimiento del objeto contractual y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad de los elementos	No aceptación de servicios/productos que no cumplen con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas y con plazo amplio de validez	Bajo	exigiendo cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas	En los estudios previos
2	Especifico	Externo	Ejecució	Operaciona	Que el contratista seleccionado no entregue los elementos dentro del plazo estipulado	Atraso en los objetivos de la entidad	Alto	Contratista	especificar los términos contractuales en los estudios previos e invitación	Bajo	Dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los oferentes de acuerdo al cronograma	En el desarrollo de la invitación
3	General	Externo	Planeación y Ejecució	Operaciona	Que se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar al reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
4	Especifico	Externo	Planeación	Económic	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro	en el estudio de mercado y proceso de contratación

					tiempo determinado	que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que e presente un número reducido de oferentes.					del proceso de contratación.	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas.	El oferente no cumpliría con las obligaciones del contrato.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Alto	Haciendo un buen seguimiento del contrato	Al momento de recibir los productos
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del producto no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurar que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Haciendo seguimientos e informes de recibo a satisfacción antes del pago	Al momento de recibir los productos

4. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Por la cuantía del presupuesto asignado y de acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta esta disposición, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, no exigirá la presentación de pólizas.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DORA LILIA GONZALEZ LEITON
Tratamiento y Desarrollo
Auxiliar Administrativo

Revisado por: Profesional Universitario. Atahualpa Gutiérrez Pereira**.**
Elaborado por: Lic. Dora Lilia González.
Ubicación: 01/04/2026/oficios 2026
Fecha de elaboración: 01/04/2026